

DECRETO REGISTRADO N.º 1331,6
CONCÓN, 09 OCT 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°613 de fecha 13 de septiembre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios y recibido en Gestión de Personas el día 16 de septiembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1120 de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de las actividades municipales de la Ilustre Municipalidad de Concón, es que se desarrollará la actividad denominada Fiesta Criolla 2024, la cual se realizará los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre, en el Estadio Atlético Municipal, abierta a toda la comunidad.
Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área de actividades culturales: Cristóbal Alonso Nuñez Rojas, RUT [REDACTED] artista denominado el Zultán considerado para presentación musical en la Fiesta Criolla 2024, los días 17, 19 y 20 de septiembre. Dicho artista cuenta con una amplia experiencia musical presentándose en diversos escenarios tales como La Corvina más larga del mundo (2019), Concón emprende entretenido en verano (2020), Semana Quinterana (2021), Feria Costumbrista Niebla (2021), Feria Costumbrista Caldera (2021), Fiesta Criolla de Concón (2022 y 2023) Fiesta de la empanada Concón (2023 y 2024) entre otros.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. CRISTOBAL NUÑEZ ROJAS RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Presentación Musical, por 60 minutos diarios, los días 17, 19 y 20 de septiembre 2024, por un monto bruto único de \$4.637.681 pesos, en la actividad denominada Fiesta Criolla 2024, la cual se realizó durante los días del 17 al 21 de septiembre del 2024 en el Estadio Atlético de Concón.
2. APRUEBESE, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Cristóbal Nuñez Rojas RUN N° [REDACTED]
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área actividades Dideco.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al al domicilio en [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/ESRCM/Gicet

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



ALCALDE
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
V REGIÓN ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	08 OCT 2024	